



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0063-2023

- Para:** Exportadores, Transportistas Internacionales Terrestres, Auxiliares de la Función Pública Aduanera, usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y público en general.
- De:** Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
- Fecha:** 02 de noviembre de 2023
- Propósito:** Servicio de despacho de Unidades de Transporte de Paso Canoas, cierre de rutas en República de Panamá.
-

Las autoridades aduaneras de Panamá han emitido un comunicado público indicando que, aunque ellos están en capacidad de funcionamiento, solicitan realizar las prevenciones necesarias ya que no se cuenta con espacio físico de espera disponible y buscan evitar un congestionamiento en la aduana de Paso Canoas debido a los cierres de calles que afectan las rutas legales establecidas en ese país para el tránsito internacional; así como el flujo regular de los traslados de carga terrestre.

Sobre lo indicado, se les instruye realizar las exportaciones y reexportaciones hacia Panamá usando otras aduanas de salida que no sea la Aduana de Paso Canoas y de esa forma evitar inconvenientes en la frontera terrestre.

Para la aplicación de lo indicado, se ajustará el sistema informático para no permitir declarar como ubicación de las mercancías (CODI_ALMA) el código PO13 "Patios de Paso Canoas" y tampoco como ubicación de salida (CALMDEST).



Para todos los demás regímenes que se tramiten en la Aduana de Paso Canoas, se mantendrá la aceptación de las declaraciones.

Rige a partir del 03 de noviembre del 2023 y se mantendrá vigente hasta la normalización de la situación en la República de Panamá.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Depto. Procesos Aduaneros	Autorizado por: Ingrid Ramón Sánchez, Directora Dirección Gestión Técnica

